

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E IDONEIDAD DE SU OBJETO CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LEY 9/2017): OBRAS DE EJECUCIÓN DE LINEAS DE ALTA TENSIÓN DE DOBLE CIRCUITO 45kV, LINEAS DE MEDIA TENSIÓN DE 13,2Kv, Y SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE CLIENTE 45/13,2 Kv, PARA el PARQUE DE PROVEEDORES DEL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN (1ª FASE) EN VALLADOLID

El Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León es un ente público de derecho privado que tiene como finalidad la mejora de la competitividad del sistema productivo en Castilla y León.

La estrategia industrial de coordinación de la política industrial de la Junta de Castilla y León con el sector de la automoción debe ir en consonancia con la importancia que la actividad de dicho sector tiene en esta Comunidad. Es el sector industrial más relevante de la Comunidad y arrastra una cantidad muy importante de empleos de forma directa, indirecta e inducida.

Se pretende construir una subestación transformadora de cliente (STC), y líneas de alta tensión y media tensión necesarias para conectar la STC con la red de distribución eléctrica, al objeto de dotar de electricidad a las naves industriales previstas en el Parque de Proveedores del Sector de la Automoción de Valladolid.

Las obras a contratar están vinculadas al *“III Plan Industrial 2017-2020 del Grupo Renault en Castilla y León”*, que ha sido declarado proyecto industrial prioritario por ACUERDO 50/2016, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León, publicado en el BOCyL nº 170, de 2 de septiembre de 2016 dando lugar a las consecuencias y efectos que se recogen en dicha declaración.

De acuerdo con lo anterior, queda acreditada la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras de ejecución de Líneas Subterráneas de Alta Tensión de doble circuito 45kV, Líneas Subterráneas Media Tensión de 13,2 kV y Subestación



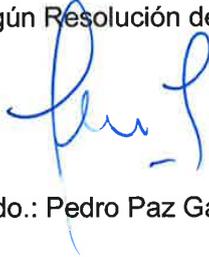
Transformadora de Cliente 45/13,2 kV, para Parque de Proveedores del Sector de la Automoción, 1ª Fase en Valladolid.

Lo que se pone de manifiesto a efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017).



Fdo.: Gerardo Marcos Gómez

Arroyo de la Encomienda, a 9 de octubre de 2018
El Director del Departamento de Suelo Empresarial
(Por suplencia, según Resolución de 13 de julio de 2018)



Fdo.: Pedro Paz García

